

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 218 – 2019 – MDM/A

Mórrope, 11 de Abril del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 170 – 2019 – MDM – GM – SGAYF – ALyCP, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sobre aprobación de Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Comparación de Precios N° 01 – 2019 – MDM/OEC, para la “Adquisición de 05 Motocicletas a todo terreno equipadas para el Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Mórrope”, y Memorando N° 701– 2019 – MDM/GM emitido por la Gerencia Municipal que dispone se emita el acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF; señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, asimismo señala que para la aprobación del expediente de contratación debe contener; el requerimiento, el resumen ejecutivo, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, etc. De igual forma refiere que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, Así mismo el artículo 53° 53.2., del RLCE, señala; la determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento.

Que el artículo 98 del RLCE señala; Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante. El valor referencial deben ser igual o menor a quince (15) UIT.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, en estricta observancia al marco legal antes glosado la Unidad de Logística y Control Patrimonial, vía documento de visto que se adjunta y forma parte de la presente Resolución remite todos los actuados que conforman el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Comparación de Precios N° 01 – 2019 – MDM/OEC, para la Contratación del Servicio denominado: “Adquisición de 05 Motocicletas a todo terreno equipadas para el Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Mórrope”, al haber cumplido con los requisitos establecidos y aplicables al presente procedimiento de selección; Expediente de Contratación que debe ser aprobado por el funcionario competente.



Que, de acuerdo al artículo 43 del RLCE, señala: Los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un comité o del órgano encargado de las contrataciones. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la **Comparación de Precios** y la Contratación Directa, ello concordante con lo señalado en el artículo 99, 99.2, del RLCE, que indica. El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro.



Que, de acuerdo al documento de visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes glosados lo solicitado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial resulta pertinente su aprobación, emitiéndose para tal efecto la Resolución correspondiente.

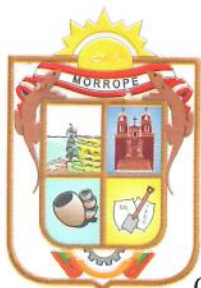
En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1444 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Comparación de Precios N° 01 – 2019 – MDM/OEC, para la Adquisición de los bienes denominado: “Adquisición de 05 Motocicletas a todo terreno equipadas para el Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Mórrope”, en concordancia a la normativa aplicable sobre la materia y acuerdo a la documentación contenida que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISIGNAR como conductor y encargado del desarrollo del procedimiento de selección de Comparación de Precios N° 01 – 2019 – MDM/OEC, AL Órgano Encargado de las Contrataciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, debiendo cumplir sus funciones y actuaciones en estricta observancia de la normas de Contratación Pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que el Expediente del Proceso de Contratación aprobado a través de la presente resolución este bajo custodia del Órgano a cargo de las Contrataciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a efecto de llevar a cabo el respectivo Procedimiento de Selección, hasta el consentimiento de la Buena Pro, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Logística la custodia del Expediente del Proceso de Contratación que contiene todos los documentos exigibles por ley hasta la culminación de la fase de ejecución contractual, bajo responsabilidad.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
Áreas Administrativas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

